



Subsecretaría del Interior  
Unidad de Participación Ciudadana  
y Oficina de Transparencia

## LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 7.087

MAT : [Solicitud de Información Ley 20.285](#)

ANT : Solicitud N° AB001C0004307

SANTIAGO, 05 DE MARZO DE 2020

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 14 de febrero de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004307, derivada por Oficio N° 2.671, de fecha 12 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, documento que se acompaña a esta presentación, y en el cual se solicita, dentro del marco de nuestra competencia, dar respuesta a lo siguiente:

*"Ruts de Empresas que porveen servicios de Ciberseguridad que esten activas en la actualidad." Observaciones: En formato.csv y si se puede agregar una columna que contenga link a la pagina web de la empresa."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne a su requerimiento, esta Subsecretaría, le comunica lo siguiente:

1817387r

- a. No es posible acceder en esta oportunidad a la referida información, por cuanto en su eventual entrega, se configuraría indubitablemente en la especie, las causales de secreto o reserva dispuestas en el artículo 21° numerales 1° letra b) y 3° de la Ley 20.285, esto es :
- i. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimientos afecte el debido cumplimiento de las funciones del órganos requerido, particularmente: (...) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*
  - ii. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”,*
- b. De ese modo, la entrega de la información en los términos solicitados, afectaría necesariamente el proceso deliberativo asociado a la dictación de una serie de medidas, e iniciativas legales y reglamentarias que tienen por finalidad el cumplimiento de lo descrito en la Política Nacional de Ciberseguridad (PCNS), y que aún se encuentran pendientes de adoptar. Además de constituir información relevante al momento de planificar o ejecutar eventuales ataques a la Red de Conectividad del Estado, lo cual podría poner en peligro el orden público de la Nación.
- c. Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Luego, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

- d. Finalmente, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Transparencia, le indicamos que información que guarda relación con la materia de su consulta, se encuentra permanentemente a disposición del público, a través de las siguientes plataformas de este Ministerio:

- i. [ <https://www.csirt.gob.cl/> ]
- ii. [ <https://www.ciberseguridad.gob.cl/> ]

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN FRANCISCO GALI BASSILI**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



PMV/JCI  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

**Detalle de Solicitud: AB001C0004307**

**Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 14/02/2020

**Detalle Formulario**

**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)

**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

**Detalle Solicitud** "Ruts de Empresas que porveen servicios de Ciberseguridad que esten activas en la actualidad."  
Observaciones: En formato.csv y si se puede agregar una columna que contenga link a la pagina web de la empresa

**Observaciones** OFICIO N°2671 de 12.02.2020 derivado de Subsecretaría de Telecomunicaciones (ID 18118705)

**Usuario desea respuesta mediante:** Email

**Datos Solicitante**

<b>Nombre</b>	██	<b>Apoderado</b>	
<b>RUT</b>		<b>Pasaporte</b>	
<b>Sexo</b>		<b>Ocupación</b>	Sin Información
<b>Residencia</b>	CHILE (Residencia actual Solicitante)	<b>Nacionalidad</b>	CHILENA
<b>Calle,No.</b>	OPTO POR MAIL 0	<b>Villa,Pob, Depto</b>	
<b>Comuna</b>	SANTIAGO	<b>Región</b>	Metropolitana de Santiago
<b>Email</b>	██	<b>Teléfono</b>	

18118705  
A800100004307

- Oficina de Partes  
- Gabinete Subtel

AMLL  
DISTRIBUCION:

Subsecretaría de Telecomunicaciones

PAMELA GIDI MASIAS

Sin otro particular, le saluda atentamente,

la notificación de este oficio.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde

conocimiento y respuesta.

En atención a su consulta de acceso a la información pública, corresponde a materias que no son de competencia de esta Subsecretaría y en consideración a que la información requerida corresponde a materias del Comité Intermisistrial sobre Ciberseguridad (CICSI) se hace derivación a que hace referencia el artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, para lo cual se adjunta copia impresa de la solicitud presentada a través del Portal de Transparencia, con los datos del peticionario, para su

entrega de la siguiente información: *Ruiz de Empresas que proveen servicios de Ciberseguridad que esten*

Mediante documento citado en antecedente, don [redacted] ha requerido de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la

A : CRISTIAN RIVEROS ROJAS  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 12 FEB 2020

ANT: Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0002873 de 29/01/2020  
MAT: Deriva Solicitud de Acceso a la Información.

ORD: Nº 2671  
GN=1369



Subsecretaría de Telecomunicaciones

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

Datos del solicitante	
-----------------------	--

Persona	Natural
Nombre o Razón social	██████████
Apellido Paterno	C██████
Apellido Materno	██████

Datos del apoderado	
---------------------	--

Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
-----------	--

Calle	
Numero	
Departamento	
Región	Región de Valparaiso
Comuna	VIÑA DEL MAR

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL)** con fecha **29/01/2020** con el N°: **AN002T0002875**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]

La fecha de entrega de la respuesta es el **26/02/2020** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el [siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AN002T0002875** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Solicitud	Ruts de Empresas que proveen servicios de Ciberseguridad que esten activas en la actualidad.
Observaciones	En formato .csv y si se puede agregar una columna que contenga el link a la página web de la empresa.
Archivos adjuntos	
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica